

**CAIXABANK CONSUMO 3, F.T.
CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE RETENCIÓN
REGLAMENTO (UE) 575/2013**

En cumplimiento de lo dispuesto en el **artículo 405 del Reglamento (UE) 575/2013**, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de servicios de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 648/2012, la Entidad Cedente de los Activos (**Caixabank**) ha comunicado a la Sociedad Gestora (**CaixaBank Titulización**) que retendrá en el Fondo de Titulización (**CAIXABANK CONSUMO 3, F.T.**), de manera constante, un interés económico neto significativo en los términos requeridos por el referido Reglamento.

Barcelona, 20 de Julio de 2017